



REF.: AUTORIZA BAJA SIN
ENAJENACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15 2503

TALCA,

09 OCT. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº 1.574, la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939/77 y el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577/78 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región del Maule, fue víctima de un robo a sus dependencias, más específicamente a la oficina de atención de usuarios (OIRS), en el 2008.

2.- Que, ya no se puede contar con estos elementos y es necesario sacarlos del inventario de la dirección Regional.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación las siguientes especies que se indican y exclúyanse de los Inventarios respectivos.

ARTICULOS	CANTIDAD	ESTADO	Observaciones
Notebook IBM	1	Bueno	Baja por Robo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CECILIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CYP/PHF/PHN/phn.
Distribución:

- OIRS
- Unidad de Inventarios
- Of. De Partes